



Audiencia Pública

Proyecto de Ley 010 de 2020 Senado – 425 de 2020 Cámara
**“Por medio de la cual se dictan disposiciones orientadas a
garantizar el derecho fundamental a la salud dentro del
sistema general de seguridad social, de conformidad con la
ley 1751 de 2015, y la sostenibilidad del sistema de salud”**



CONTEXTO

- Según información con corte al 25 de octubre de 2020, actualmente hay un total de 739.089 casos acumulados de COVID-19 en las ciudades capitales, Soacha y Rionegro, lo cual **representa el 73% del total de casos del país.** Se han registrado más de 20.000 muertes por COVID-19 en las ciudades capitales, Soacha y Rionegro, lo que equivale a más del 67% de los fallecimientos registrados en el país atribuibles al virus. Por último, en las ciudades capitales y Soacha **se concentra más del 62% de los pacientes hospitalizados por COVID-19 en Colombia.**

CONTEXTO

- Pese a la alta cobertura el actual sistema no garantiza un acceso igualitario a la canasta de servicios de salud.
- Los malos manejos financieros, el desgüeño administrativo y la poca capacidad institucional han conducido al SGSSS a una profunda crisis.
- El sistema no ha hecho esfuerzos suficientes para generar un modelo de aseguramiento y atención diferencial para las regiones y zonas dispersas.

ASEGURAMIENTO

En este contexto, queremos destacar importantes propuestas que hace el proyecto de ley para mejorar el Sistema de Salud en general de la siguiente manera:

- El Proyecto de Ley incluye reformas importantes en materia de la unificación del plan de salud, que pasaría de llamarse POS a PLUS, los cuales están en consonancia con la Ley Estatutaria y la jurisprudencia.
- También se resaltan las reformas a la Unidad de Pago por Capitación.

FLUJO DE RECURSOS

- Se resalta que se establezca el giro directo de la UPC por parte de la ADRES a la red de prestadores.
- De igual forma, se resalta la eliminación de la intermediación que actualmente realizan las EPS.

RED INTEGRADA

- Es muy conveniente que las Aseguradoras en Salud o AS deban garantizar la prestación del servicio a través de una red integrada de servicios de salud dentro de un área territorial determinada.
- Dicha red estará integrada por esquemas asociativos y contractuales que definirá el Ministerio de Salud.

GESTIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN

- Los sistemas de salud no sólo deben estar capacitados para garantizar atención médica, sino que debe contar con herramientas efectivas de salud pública para *prevenir* la ocurrencia de enfermedades transmisibles y no transmisibles entre la población.

PARA LAS CIUDADES CAPITALES EXALTAMOS

Modelo diferenciado en zonas dispersas o deshabitadas Se destaca el modelo diferenciado que incorpora el Proyecto de Ley para la prestación del servicio de salud en las zonas dispersas o deshabitadas, para las cuales se contemplan una serie de mecanismos para que la ADRES haga giros directos a IPS territoriales.

Planes territoriales de salud Se destacan los Planes Territoriales de Salud los cuales deben ser desarrollados por las Entidades Territoriales teniendo en cuenta los riesgos epidemiológicos de la población, de modo que la entidad pueda tomar medidas efectivas de prevención de enfermedades de manera articulada con las AS y con su red de prestadores del servicio.

PARA LAS CIUDADES CAPITALES EXALTAMOS

Manejo del riesgo colectivo Es de suma importancia que el manejo del riesgo colectivo no sólo esté en cabeza del Gobierno Nacional y de las entidades territoriales, sino también de las AS.

Territorialización del aseguramiento Es un elemento esencial para que a través de las Áreas Territoriales de Salud (ATS), se articule el aseguramiento y prestación del servicio de salud en un territorio determinado, de acuerdo con las características epidemiológicas de la población en dicha región y según el mapa de ruta fijado en los planes territoriales de salud.



GRACIAS

SÍGANNOS EN



@Asocapitales



Asocapitales



@_asocapitales



Asocapitales